

sa que va de la plaza menor desta dicha ciudad hasta dar a la puente questa he-cha para pasar a la yglecia de señora santa catalina con tanto que antes e primero que comienze a enpedrar la dicha calle haga juntar los maestros y oficiales que en esta dicha ciudad ay que saben y entienden como y de que manera se han de enpedrar las dichas calles los quales midan e pesen por sus niveles las dichas calles y trabiesas procurando con toda diligencia y cuidado de dar las corrientes y desaguederos a las partes y lugares que pareciere estar mejor e más necesarios de forma que las dichas calles y trabiesas despues de enpedrarlas puedan desaguar y pesadas y niveladas las dichas calles y traviesas hagan deyo una traza e pintura y fecha la traigan a este yllustre ayuntamiento para que vista y entendida el dicho señor tesorero don fernando de portugal pueda comenzar a enpedrar la dicha calle todo lo qual pueda comenzar a hacer y haga de los dineros y pesos de oro que son a su cargo de los pesos de oro que entraron en su poder durante el tienpo que fue el obrero mayor desta dicha ciudad teniendo su libro quenta y rrazon con toda claridad de todo ello y para que ansy mesmo pueda cobrar e cobre los pesos de oro que estan en poder de francisco descobar procurador menor desta dicha ciudad que son los que cobro del licenciado aleman que se abian recogido para enpedrar las dichas calles o trabiesas e para poner en efecto lo susodicho puede dar salario a las personas que le pareciere ser menester epagalles sus salarios e para todo ello dixeron que le daban e dieron poder e comicion en forma y estando presente el dicho señor thesorero dixo que acetaba e aceto lo suso dicho.

Este dia diego tristan traxo cinco Salarios. pesos de los salarios y se rrepartieron.

Angel de Villafane.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Don Luys de Velasco digo Don Luis de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes seis dias del mes de Junio de 1567 años.

Este dia mes e año se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafane y leonel de cervantes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y geronimo lopes y antonio de carbajal y don jorge ceron de merida rregidores desta dicha cibdad

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Lunes 9 de Junio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafane y leonel de cervantes y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha cibdad.

Este dia el señor jeronimo lopez traxo a este ayuntamiento nueve varas y media de terciopelo carmesi algo menos y quatro varas de rraso columbin que declaro aber sobrado de la seda que se saco para el rrecibimiento del exelente señor bisorrey desta nueva españa de que se hizo cargo a diego tristan mayordomo desta dicha ciudad el qual las rrecibio y llevo a su cargo.

Este dia el dicho mayordomo traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores. Vino el alguacil mayor juan de samano.

Este dicho dia mes y año a suplicacion de miguel martinez alarife desta dicha ciudad el yllustre señor mexico mando que se le diesen al dicho miguel martines por alarife desta dicha cibdad los dozientos pesos de oro comun de salario que por esta dicha cibdad se le señalaron de salario en cada un año por ser alarife desta dicha cibdad atento que del dicho salario se le quitaron cien pesos por que se le dio el cargo de fiel de las medidas y por que se dio el dicho cargo en renta y se le quitó se le torne a dar el dicho salario dende el dia que en el fue rrematada la dicha renta.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que diego tristan mayordomo desta dicha cibdad cobre con toda dili-

gencia los pesos de oro que debe damian martinez conforme a la quenta e alcance que le esta echo y dellos de al señor geronimo lopez los pesos de oro que le pidiere para el reparo del caño del agua de chapultepeque atento que no esta en esta ciudad al presente el señor francisco de merida obrero mayor desta dicha ciudad los cuales se puedan gastar en el dicho rreparo por que los dichos pesos de oro son para este efecto y de todo ello tenga cuenta y rrazon.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes treze dias del mes de Junio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores angel de villafane y leonel de cervantes y el alcaide bernardino de albornos y bernardino pacheco de bocanegra y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha cibdad.

Este dia diego tristan mayordomo desta dicha cibdad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Lunes 16 de Junio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafane y leonel de cervantes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y bernaldino pacheco de bocanegra y geronimo lopez y don jorge de merida y don luys de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Vino el señor contador hernando de villanueva. Vino el señor juan velasquez de salazar.

Este dia los dichos señores mexico ordenaron y mandaron que el señor don luys de castilla como rregidor desta dicha cibdad con toda la brevedad e a costa de los propios y rentas desta dicha cibdad haga que se prosiga e acaben de amojonar los exidos desta dicha cibdad conforme al libro que hay de los dichos exidos y esto lo haga por la horden y forma que le pareciere ser mas

perpetuo e para ello pueda señalar e nombrar una persona con el salario que le pareciere que entienda en los suso dichos amojonamientos por ser como es cosa que importa para que mas claramente se vea y entienda lo que son egidos desta dicha cibdad y que no se pueda perder la memoria dellos e para ello (dieron poder) dixeron que daban e dieron poder e comicion bastante al dicho señor don luys de castilla el qual aceto tomo a su cargo.

Este dia diego tristan traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Fernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Don Luys de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano Publico.

Viernes 20 de Junio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafane y leonel de cervantes y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y el alguacil mayor juan de samano y geronimo lopez y antonio de carbajal y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor bernaldino pacheco de bocanegra.

Vino el señor juan velasquez de salazar.

Este dicho dia el yllustre señor mexico dixeron que por quanto otras veces estando en su ayuntamiento ha probeydo e mandado que todas las personas que tienen solares en esta dicha ciudad los cerquen so ciertas penas y parece que hasta agora no lo han hecho ni cumplido y especialmente esta un solar en una esquina de la calle del monasterio de señor san francisco enfrente de las casas de la muger yjos e herederos de pedro de solis difunto de que se hizo merced a gonzalo rruyz vezino y rregidor que fue desta dicha cibdad en el qual por no haberse edificado en el de hordinario esta un muladar muy grande que es en daño y perjuicio desta republica y de la policia della y porque conviene poner rremedio en ello los dichos señores mexico mandaban e man-

daron que se notifique a los herederos del dicho gonzalo rruyz que dentro de dos meses primeros siguientes cerquen el dicho solar de dos estados en alto de tal manera que en el por ninguna via puedan echar estiercol y limpien el muladar que en el dicho solar esta con apercibimiento que pasado el dicho termino suzedera en el dicho solar la persona a quien esta fecha la merced del por no haber fecho ni cumplido el dicho gonzalo rruyz en su tiempo e despues sus herederos lo que sobre este caso les a sido mandado con tanto que la tal persona sea obligado a cerrar e limpiar el dicho solar dentro de otros dos meses y entiendese que lo que an de linpiar forzoso a de ser lo que quedare en las calles del muladar despues de cerrado el dicho solar.

Nonbramiento de vehedor general.

En este dicho dia mes e año los dichos señores mexico abiendo platicado de que conviene y se debe hazer lo tocante a los oficiales que en esta dicha ciudad ay para que husen segund y como son obligados sus officios y que de todo lo que viere ser necesario de rrazon dello en este yllustre ayuntamiento an sy sobre lo tocante al uso y exercicio de los dichos officios como de las hordenanzas que tienen fechas e que de aqui adelante se hizieren a parecido que en cada un año se nonbre por el dia de año nuevo un caballero de los rregidores desta dicha ciudad por veedor general de todos los dichos oficiales.

Por tanto en cumplimiento dello dixeron que nonbraban e nonbraron por behedor general de los dichos officios e oficiales al señor don luys de castilla como rregidor desta dicha ciudad al qual daban e dieron poder comi syon e facultad para que puedan husar y exercer el dicho cargo con tanto que de los casos e negocios que sucedieren de cuenta e haga rrelacion dellos en este yllustre ayuntamiento para que visto y entendido provean e manden lo que convenga y este nonbramiento sea y se entienda por lo que esta por correr deste año y por el siguiente de mill e quinientos e sesenta e ocho años.

Salarios.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de oro comund y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Don Fernando de Portugal.—Fernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.

—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 23 de junio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe e leonel de cervantes y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y bernaldino pacheco de bocanegra y geronimo lopez y antonio de carbajal e don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Este dia diego tristan mayordomo desta dicha ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron.

Salarios.

Vino el señor don luys de castilla.
Vino el señor don luys de velasco.
Vino el señor juan velasquez de salazar.

(Una rúbrica).

Viernes a 27 de junio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe e leonel de cervantes y el alcaide bernaldino de albornoz y don luys de castilla y juan velasquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y bernaldino pacheco de bocanegra y geronimo lopez y antonio de carbajal y don jorge ceron de merida y don luys de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el sor thesorero don hernando de portugal.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron.

Salarios.

Lunes a treinta de junio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe e leonel de cervantes y el thesorero don fernando de portugal y el factor hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y bernaldino pacheco de bocanegra y geronimo lopez y antonio de carbajal y don jorge de merida y don luys de castilla rregidores desta dicha ciudad.

Salarios.

Este dia de parte de diego tristan mayordomo desta ciudad se traxeron cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Que se pongan en el archivo las escripturas que estan fuera del.

Este dicho dia mes e año el yllustre señor mexico estando en su ayuntamiento dixeron que por quanto aber estado y estar algunas cedulas e provisiones e otras escripturas tocantes a esta dicha ciudad y al cabildo y ayuntamiento della fuera del archivo que para ello esta señalado y en poder de algunos cavalleros del dicho ayuntamiento y de los escribanos publicos del numero desta dicha ciudad y de diego tristan escribano de su magestad que los dias pasados uso el oficio del dicho ayuntamiento por el escribano mayor del y de otras personas de cuya cabsa a abido e hay alguna deshorden en la guarda que de las dichas escripturas se debe tener e por que conviene poner rremedio en ello con toda brevedad los dichos señores mexico dixeron que mandaban e mandaron quel escribano mayor del dicho ayuntamiento rrecoja y rreciba en sy todas las dichas cedulas e provisiones e ordenanzas e otras escripturas tocantes a esta dicha ciudad para que las ponga e meta en el archivo desta dicha ciudad con las demas escripturas que en el estan y haga memoria e ynventario formado de su nombre de todas ellas para que en qualquier tiempo que le fueren pedidas e mandadas dar pueda dar quenta dellas theniendo sobre ello la solicitud necesaria e para questo aya efeto notefique a los suso dichos y a cada uno dellos que luego le den y entreguen todo lo que cada uno tuviere en su poder syn dexar ni rretener cosa ninguna so pena de cada dozientos pesos de oro comund para la camara e fisco de su magestad.

Que se den dineros al señor procurador mayor.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que se den al señor alguazil mayor juan de samano procurador mayor desta dicha ciudad cincuenta pesos de oro comund para gastar en los pleitos questa dicha ciudad tiene demas de otros cinquenta pesos questaban en su poder y de todos ellós en fin del año de quenta en el ayuntamiento desta dicha ciudad.

(Una rúbrica).

En este dicho dia mes e año los dichos señores justicia e rregidores lo firmaron de sus nonbres.

Comisarios.

Este dia el señor mexico nonbro por comisario desta dicha ciudad al señor don jorge de merida juntamente con le

señor antonio de carbajal conforme a la horden questa dada.

No se dieron los cinco pesos.

(Una rúbrica).

Este dia se nonbraron por diputados desta dicha ciudad al señor alcalde leonel de cervantes y el señor alguazil mayor juan de samano juntamente con el señor bernaldino pacheco de bocanegra.

Diputados.

Angel de Villafane.—Leonel de Cervantes.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Jorge de Merida.—Don Luys de Velasquez.

Este dia no se rrepartieron los cinco pesos de los salarios y se tornaron a dar al mayordomo desta ciudad.

Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes 4 de julio de 1567 años.

Este dicho dia mes y año se juntaron en su cabildo los señores alcaldes leonel de cervantes y angel de villafañe alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y bernaldino pacheco de bocanegra y geronimo lopez y antonio de carbajal y don jorge de merida y don luys de velasquez rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor juan velasquez de salazar.

Vino el señor factor hortuño de ybarra.

En este dicho dia mes y año el yllustre señor mexico dixo que por quanto algunas veces se ha tratado y platicado en este yllustre ayuntamiento que vista la deshorden que en el abdiencia hordinaria desta dicha ciudad a abido e hay de haber tantos procuradores de cabsas de cuya cabsa acordaron que se hiziese numero de procuradores para la dicha abdiencia. E para lo poner en efeto lo consultaron con el exelente señor visorrey desta nueva españa y a suplicacion desta cibdad su exelencia dio el mandamiento siguiente.

Procuradores de cabsas.

En la ciudad de mexico en veinte dias del mes de junio de mill y quinientos e

sesenta y siete años el muy exelente señor don gaston de peralta marques de falces conde de santisteban mayordomo mayor de su magestad en el rreyno de navarra y su visorrey é gobernador a capitan general en esta nueva españa y presidente de la audiencia rreal que en ella reside etc. dixo que a su noticia ha venido que en la audiencia hordinaria desta ciudad de mexico ay mucha cantidad de procuradores y tanto que ezeden de treynta personas de cuya cabay mucha deshorden y se causan muchos pleytos y gastos e daños que acaece que algunos de los tales procuradores cobren dineros por poderes de partes e despues no se poder cobrar dellos y ay otros ynconvenientes y para poner en ello rremedio conviene que aya en ello numero señalado de los dichos procuradores el qual sea de personas honradas y de confianza quales convenga para el uso del dicho oficio por tanto que mandaba e mando que de aqui adelante hasta que otra cosa se provea e mande solamente haya en la dicha abdiencia doze procuradores y no mas los quales nonbren e señalen la justicia e rregimiento desta dicha ciudad y sean personas que tengan las calidades de suso declarada y nonbrados tomen y rreciban dellos juramento en tal caso necesario para que usaren bien e diligentemente de los dichos oficios y fianzas para que haran rresidencia y que acudiran con los dineros que cobraren a las personas por cuyo poder hizieren las cobrazas y esto hecho los rreciban y admitan a los dichos oficios y los usen con ellos y no con otros algunos y compelan con los demas procuradores que hasta agora a abido y ay que sostituyan los poderes que tubieren en los dichos doze procuradores que asy nonbraren y los entreguen los papeles y rrecaudos para que ellos fenezcan y acaben los pleytos e cabsas que tubieren comenzadas y an-sy lo proveyo e mando que se notefique a la dicha justicia y rregimiento para que los guarden e cumplan luego con apercibimiento que su exelencia provera lo que convenga.

El marquez de falces conde. Ante mi *Juan de Cueva*.

En cumplimiento del dicho mandamiento que de suso va yncorporado los dichos señores mexico trataron de las personas que debian ser nonbradas por procuradores de la dicha abdiencia para hazer el numero que su exelencia manda que se haga e atento que no fueron de acuerdo los que debian ser non-

brados los dichos señores mexico votaron lo siguiente.

El señor factor hortuño de ybarra dixo que su voto y parecer es que sean procuradores en la dicha abdiencia los siguientes cebrian de bustillo francisco rodriguez sanbrano francisco de cobarrubias alonso de alcohola rodrigo de enziso pedro garcia de beas miguel gonzalez juan perez de aranguren juan muñoz bernabe de guzman pedro de mora alonso de medina.

Vino el señor thesorero don fernando de portugal e dixo que atento que estaba comenzado a votar este negocio que se acabe de votar y que al fin de los votos votara si hubiere lugar y no lo abiendo no quiere botar.

El señor don luys de castilla dixo que su voto e parecer sean cebrian de bustillo francisco rodriguez zanbrano francisco de cobarrubias alonso de alcohola rodrigo de enciso pero garcia de beas miguel gonzalez juan muñoz bernabe de guzman francisco de santiago alonso de medina pedro de mora.

El señor alcaide bernaldino de alborno dixo que su voto y parecer es el del señor don luys de castilla.

El señor juan velazquez de salazar dixo que su voto y parecer es el del señor alcaide bernardino de alborno con declaracion que en lugar de pedro de mora lo sea juan perez de oyanguren e no el dicho pedro de mora.

El señor alguazil mayor dixo que su voto y parecer es el del señor factor hortuño de ybarra.

El señor bernaldino pacheco de bocanegra dixo que su voto y parecer es que sean procuradores los que el señor don luys de castilla ha nonbrado con declaracion que en lugar de rodrigo enciso lo sea juan perez de oyanguren y no rodrigo de enciso.

El señor geronimo lopez dixo que su voto y parecer es el del señor factor hortuño de ybarra eceto que en lugar de rodrigo de enciso lo sea francisco rruyz de herrera y no el dicho rodrigo de enciso.

El señor antonio de carbajal dixo que su voto y parecer es el del señor don luys de castilla con que en lugar del dicho rodrigo enciso lo sea pedro de mora y no el dicho rodrigo de enciso.

El señor jorge de merida dixo que su voto y parecer es el del señor juan velazquez de salazar eceto que en lugar de francisco de santiago lo sea anton garcia de castro.

El señor don luys de velasco dixo que

su voto y parecer es el del señor factor hortuño de ybarra.

El señor thesorero don fernando de portugal dixo que su voto y parecer es el del señor factor hortuño de ybarra.

E voto en este lugar el señor thesorero de consentimiento del dicho ayuntamiento.

E luego los dichos señores alcaldes dixeran que mandaban y mandaron que se guarde e cunpla lo questa votado por la mayor parte del dicho cabildo e ayuntamiento ques que sean procuradores cebrian de bustillo y francisco rodriguez zanbrano y francisco de cobarrubias y alonso de alcohola e rodrigo de enciso e pero garcia de beas y miguel gonzalez y juan perez de oyanguren y juan muñoz y bernabe de guzman e pedro de mora y antonio de medina e que los dichos nonbrados por procuradores de nuevo sean examinados por los letrados desta dicha ciudad y den fianzas abonadas y agan los juramentos necesarios para que pareciendo ser aviles y suficientes se les de lizenca para que puedan usar los oficios de procuradores.

E luego en acabandose de escribir el nombre que dize alonso de medina en el abto de los señores alcaldes el dicho señor bernaldino de bocanegra preguntó sy estaba acabado y que yo el dicho escribano le dixo que si y luego el dicho señor bernaldino de bocanegra hizo cierta proposicion y la leyo e pidio que se asentase primero y apelo de no la asentar sin escribir mas no enbargante que lo que escribio dende el dicho abto estaba tratado e acordado en el dicho ayuntamiento y la dicha proposicion es la siguiente.

El dicho bernaldino de bocanegra dixo que despues de helegidos los dichos procuradores entendió que algunas personas de las nonbradas asy por el dicho ayuntamiento como por el no heran ni son procuradores rrecibidos ni examinados por esta dicha cibdad ni se an hecho con ellos las demas diligencias nescasarias escluyendo a algunos de los rrecibidos y aprobados por esta dicha ciudad y que an usado y usan sus oficios de procuradores bien e fielmente por lo qual pidio a los dichos señores justicia y rregidores den por ninguna la dicha eleccion porque en este caso el dicho señor bernaldino de bocanegra rregule su voto y parecer y de no lo hazer como tiene apelado ablando con el acatamiento que debe apela de la dicha eleccion para ante su magestad y para ante los señores presidente e oydares de la abdiencia rreal y asy mismo torna a apelar como tiene apelado de no

se aber puesto esta proposicion antes que se pusiese en el dicho cabildo lo que se puso despues del nonbre del dicho antonio de medina e asy lo pidio por testimonio (donde dice dicho cabildo lease dicho abto.)

E luego los dichos señores alcaldes dixeran que mandaban e mandaron que se guarde e cunpla lo probeydo e mandado por esta dicha ciudad en quanto a la eleccion de los procuradores y examen y fianzas y juramento y se le de al dicho bernaldino de bocanegra el testimonio que pide.

E luego los dichos señores justicia e rregidores mandaron quel señor procurador mayor desta dicha ciudad syga en su nonbre esta cabsa.

Leonel de Cervantes.—Angel de Villafane.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasques de Salazar.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Jorge de Merida.—Don Luys de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes a siete de Julio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes alcalde hordinario y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de alborno y el alguazil mayor juan de samano y geronimo lopez y antonio de carbajal y don luys de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor bernaldino pacheco de bocanegra.

Vino el señor alcalde angel de villafane.

Vino el señor juan velazquez de salazar.

Este dicho dia mes e año los dichos señores mexico dixeran que nonbraban e nonbraron por alferez desta dicha ciudad al señor antonio de carbajal rregidor della a quien viene por su tanda para que la bispera y el dia de señor san ypolito primero que viene pueda salir y saque el estandarte rreal questa dicha ciudad tiene y para ello se le de libramiento para que diego tristan mayordomo desta dicha ciudad de los propios y rrentas de ella le de cient pesos de oro comund que son los que en cada un año se suelen dar al alferez que saca el dicho estandarte. I declararon que lo mismo se

entiende ser alferes desta dicha ciudad para el año venidero de 1568 años asta la vispera y dia de sant ypolito del dicho año.

Leonel de Cervantes.—Angel de Villafane.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Luys de Velasco.

Salarios. Este dia traxo diego tristan mayordomo desta dicha ciudad quinze pesos de los salarios de tres dias de cabildo y se rrepartieron entre los señores rregidores que en este dicho dia se hallaron presentes.

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

Viernes honze dias del mes de julio de 1567 años.

En este dicho dia mes e año se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes y angel de villafane alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y bernaldino pacheco de bocanegra y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor antonio de carbajal.

En este dicho dia mes e año los dichos señores justicia y rregidores desta dicha ciudad dixerón que por quanto a causa de las muchas aguas que a abido en este año dicho parece que se rronpio el rrio que viene a dar a la casa de Nuestra Señora de Guadalupe por la parte de tenayuca de cuya cabsa y por que esta ciudad no se anegase convino y fue necesario para poner rremedio en ello convino que cierta cantidad de yndios entendiesen en el rreparo dello y ansy trabajaron por mandado del exelente señor bisorrey desta nueva españa cierta cantidad de yndios y su exelencia mando que se les pagase a los dichos yndios su trabaxo los dichos señores mexico mandaron que de los propios e rrentas desta dicha ciudad se paguen los dichos yndios e que se de libramiento para quel mayordomo desta dicha ciudad de y pague al señor thesorero don fernando de portugal a cuyo cargo esta la paga dozientos y cinquenta pesos de oro comund.

Este dia a suplicacion del señor ge-

ronimo lopez rregidor se le dio lizenca para que pueda yr fuera desta ciudad por tiempo de dos meses.

Leonel de Cervantes.—Angel de Villafane.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Jeronimo Lopez.

Este dia traxo diego tristan mayordomo desta ciudad cinco pesos de los salarios y se rrepartieron.

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

Lunes 14 de jullio de 1567 años.

En este dia se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes y angel de villafane alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y bernaldino pacheco de bocanegra y antonio de carbajal rregidores.

Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Viernes 18 del mes de jullio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y bernaldino pacheco de bocanegra y antonio de carbajal rregidores desta dicha ciudad.

Este dicho dia mes e año los señores bernaldino de bocanegra e antonio de carbajal rregidores desta dicha ciudad dixerón que los dias pasados por mandado del exelente señor visorrey desta nueva españa pidieron al señor thesorero santos el dicho señor antonio de carbajal nueve bigas para la puente del rrio que pasa por nuestra Señora de Guadalupe y el señor bernaldino de bocanegra beynte e quatro bigas del dicho thesorero santos y dose bigas de juan de jaso para hazer puentes en el dicho rrio las quales dieron el dicho thesorero santos y el dicho juan de jaso debaxo de que les abian de devolver por tanto dixerón que pedian e pidieron se mande a diago tristan mayordomo desta dicha ciudad que de los propios della de dineros para poder comprar otras vigas tales

Salarios.

Que se cobren ciertas vigas.

e tan buenas para las dar a los dichos thesorero santos e juan de jaso.

Iden. E luego los dichos señores mexico mandaron quel dicho mayordomo de los dineros necesarios de los propios y rrentas desta dicha ciudad para que se puedan comprar las dicha bigas y que se den a los dichos thesorero santos e juan de jaso e quel alarife desta dicha ciudad vaya a la parte e lugar a donde dizen que se pusieron las creynta e seys bigas que dizen aber tomado el señor bernaldino de bocanegra e bea sy todas ellas se gastaron e con juramento lo declaré para que si pareciere no se aber gastado todas ellas se cobren de francisco rrodriguez magarino a quien parece que se dieron como consta de cierto rrecabdo que en este cabildo presento por que las demas quel señor antonio de carbajal tomo consta que se pusieron en la dicha puente e sabido los pesos de oro que costaron se declare para que conste de lo que por ellas se dio e se ponga e asiente en este libro para claridad de todo ello.

Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

Diego Tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 21 de jullio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes y angel de villafane alcaldes y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y bernaldino pacheco de bocanegra rregidores.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Lunes 23 dias del mes de Jullio de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes y angel

de villafañe y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y bernaldino pacheco de bocanegra y antonio de carbajal rregidores desta dicha ciudad.

Este dia los dichos señores justicia e rregidores desta dicha ciudad mandaron que se de al señor antonio de carbajal rregidor desta dicha ciudad y alferes della de los propios e rrentas que tiene quatro cientos pesos de oro comund para ayuda a los gastos que a de hazer para las libreas que se an de sacar en la fiesta e rregocijo del bien aventurado sant ypolito e que para ello se le de libramiento en forma para que diego tristan mayordomo desta dicha ciudad se los de luego.

Este dia diego tristan mayordomo desta dicha ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Vista por el yllustre Señor mexico una peticion que presento hernando del bustillo y el parecer dado por los señores justicia y diputados a quien se cometio sobre que pidio un pedazo de solar hazia el espital de nuestra Señora por ser demasias y estar despoblado.

El señor don luys de castilla dixo que ante todas cosas se citen los vecinos mas cercanos para que se pueda hazer la dicha merced. El señor alcaide bernaldino de albornoz y los demas señores rregidores desta dicha ciudad dixerón que sin perjuyzio de otro mejor tercero en nonbre de su magestad hazian e hizieron merced al dicho hernando bustillos del dicho pedazo de solar el qual lo hedifique y labre guardando las hordenanzas por esta dicha ciudad fechas.

Leonel de Cervantes.—Angel de Villafane.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Joan de Samano.—Bernaldino Pacheco de Bocanegra.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes 1º de Agosto de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo el señor alcaide angel de villafañe y los señores alcaldes bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y don luys de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alcaide leonel de cervantes.

Lib. 7.—46

Que se de libramiento de 400 ps. para el alferes.

Salarios.

Merced de un pedazo de solar a hernando de bustillo.